RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 197

(15 DE MAYO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 012 DE 2026, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEL PROGRAMA DE ROBOTICA EN JORNADA COMPLEMENTARIA Y DEMAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CAJICA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026".*

Que, la Secretaria de Educación del Municipio de Cajicá, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: ***SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEL PROGRAMA DE ROBOTICA EN JORNADA COMPLEMENTARIA Y DEMAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CAJICA***, fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de ***CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SIETE (7) MESES Y-O MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS.*** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000939 del 26/03/2026, que soportan el valor del presente Proceso de Selección, cuyo presupuesto oficial es **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000)** discriminado así:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000939	2.3.2.2201028-2024251260034-2.3.2.02.02.006-143	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar el funcionamiento al 100% anual del plan de alimentación escolar-PAE/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	$400.000.000

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 (y demás normas que lo adicionan o modifican).

Que la presente convocatoria se regio por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20., por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada, de Menor Cuantía.

Que el municipio de Cajicá de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que, el 20 de abril de 2026, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012-2026 en el Portal de Contratación SECOP II, en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10224435&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. SAMC-012-2026, las cuales fueron resultas y debidamente publicadas.

Que teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Selección No. SAMC-012-2026, se recibió una manifestación de interés para limitar a Mipymes, sin embargo, no se cumple con la condición indicada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021, en cuanto haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Que, mediante Resolución No. 173 del día 28 de abril de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-012-2026, cuyo objeto es el ***SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS SEIS (6)***

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEL PROGRAMA DE ROBOTICA EN JORNADA COMPLEMENTARIA Y DEMAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CAJICA. Igualmente se publicaron los pliegos de condiciones definitivos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 28 de abril de 2026.

Que, en el término propuesto, no se presentaron solicitudes de observaciones al pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 012-2026.

Que, para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma definitivo del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el siete (7) de mayo de 2026, a las 8:00 AM, presentándose UN (01) PROPONENTE, MULTISERVICIOS MILIGI S A S., tal como consta en el SECOP II.

Que, el 11 de abril de 2026, se publicó informe preliminar de evaluación, realizada la verificación de la propuesta en los aspectos de Capacidad Jurídica, Capacidad Técnica y de experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional; en atención a la delegación contenida en la Resolución No. 173 de 2026, quien obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	**MULTISERVICIOS MILIGI S A S.**
	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	**CUMPLE**
Experiencia	**CUMPLE**
Aspectos Técnicos	**CUMPLE**
Capacidad Financiera	**CUMPLE**
Capacidad Organizacional	**CUMPLE**
RESULTADO	**CUMPLE – HABILITADO**

Que dicho informe preliminar de evaluación se dio traslado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, por el termino de tres (3) días hábiles siguientes conforme a la normatividad vigente, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados.

Que dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación NO se presentaron observaciones.

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, el oferente **MULTISERVICIOS MILIGI S A S,** identificada con NIT: 900692307-9, actuando en calidad de representante legal de la sociedad la señora **GINNET FERNANDA LOVERA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.804.999 expedida en Cajicá, presentó a través de la plataforma SECOP II los documentos objeto de aclaración mediante mensaje CO1.MSG.9424975 de fecha 12 de mayo de 2026; el comité evaluador procediendo a validar y consolidar el Informe Definitivo de Evaluación.

Que igualmente el proponente **MULTISERVICIOS MILIGI S A S,** identificada con NIT: 900692307-9, se le otorgo un de puntaje noventa y nueve (99) puntos ocupando el único orden de elegibilidad al haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes y de conformidad con los factores ponderables establecidos en el pliego de condiciones, de acuerdo al siguiente cuadro:

Criterios de evaluación	Puntaje	Puntaje Asignado
Factor económico (Evaluación Económica)	30 puntos	30 puntos
Factor Calidad (Evaluación Técnica)	36.5 puntos	36.5 puntos
Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos	10 puntos
Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	0.25 puntos	0.25 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25 puntos	0.25 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.1. – Cuota Parafiscales	6	6
Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.1. -proveedor directo	6	6
Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.3. –pequeño productor	10	10
Total	**100 puntos**	99 puntos

Que en atención a lo anterior, el Comité Evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y en atención al informe de evaluación, de puntuables y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos, sugiere según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación a la señora alcaldesa la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 012-2026,** a la **MULTISERVICIOS MILIGI S A S,** identificada con NIT: 900692307-9, actuando en calidad de representante legal de la sociedad la señora **GINNET FERNANDA LOVERA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.804.999 expedida en Cajicá, por un valor correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000),** como quiera que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Que, del análisis de la oferta evaluada jurídica, técnica, financiera y económicamente, la ordenadora del gasto procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012-2026, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEL PROGRAMA DE ROBOTICA EN JORNADA COMPLEMENTARIA Y DEMAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CAJICA."*** al proponente **MULTISERVICIOS MILIGI S A S,** identificado con NIT: 900692307-9,

representando legalmente por la señora **GINNET FERNANDA LOVERA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.804.999 expedida en Cajicá, por un valor correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente; cuyo plazo de ejecución será **SIETE (7) MESES Y/O MONTO AGOTABLE** en todo caso no podrá sobrepasar la vigencia 2026**,** previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000939 del 26/03/2026, que soportan el valor del presente Proceso de Selección, cuyo presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000).**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **MULTISERVICIOS MILIGI S A S,** identificada con NIT: 900692307-9, actuando en calidad de representante legal de la sociedad la señora **GINNET FERNANDA LOVERA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.804.999 expedida en Cajicá, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, para lo cual copia íntegra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II se entenderá notificado a partir de la fecha y hora de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder un término de hasta de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO QUINTA: PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede ningún.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Original Firmado

FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	***FIRMA***	***CARGO Y ÁREA***
Elaboró	Yuli R. Scarpeta Scarpeta	OF	Tec. Administrativo - Dirección Operativa de Contratación
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafe	OF	Abogado – asesora del Despacho
Reviso	Fredy Santos Montealegre	OF	Abogado –Asesor de Contratacion
Aprobó	Claudia Milena Poveda Bernal	OF	Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez	OF	Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

— ALCALDÍA —
MUNICIPAL DE CAJICÁ

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT - 0988